

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION, A TITULO  
GRATUITO, DE DOS TERRENOS, A  
MUNICIPALIDAD DE MACUL.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 02454 -5.ABR.10**

**SANTIAGO,**

**TENIENDO PRESENTE:**

a).- El Oficio N° 1708 de 9 de Abril de 2009, del señor Alcalde de la Municipalidad de Macul, por el cual solicita la transferencia gratuita del terreno ubicado en calle Los Espinos N° 3891 interior, de una superficie de 1.450 mts.2 aproximadamente, Rol de Avalúo N° 6952-39, para el desarrollo de los proyectos "Remodelación Sede Social Nueva Esperanza" y "Mejoramiento Entorno Telecentro".

b).- El Oficio N° 2764 de fecha 3 de Julio de 2009, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dirigido al señor Director de SERVIU Metropolitano, por el cual autoriza la transferencia gratuita de dos terrenos, uno de 844 mts.2 y el otro de 616 mts.2. ubicados en calle Los Espinos, entre los Pasajes Volcán Guallatiri por el poniente, Volcán Espicacha por el sur, Volcán Quilihuire por el oriente y Lago Cotacotani por el Norte, de la Población Nueva Esperanza, comuna de Macul, para ejecutar la Remodelación Sede Social Nueva Esperanza y Mejoramiento Entorno Telecentro., ambas obras consultadas en el Programa Quiero Mi Barrio.

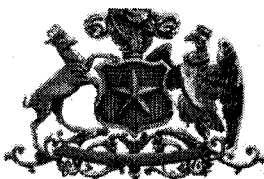
c).- La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos SERVIU Metropolitano, del inmueble de 844 mts.2 ubicado entre Pasajes Quilhuiri, Volcán Episcacha y Volcán Guallatiri, comuna de Macul.

d).- La Ficha Consulta de Enajenación de Terrenos SERVIU Metropolitano, del inmueble de 616 mts.2 ubicado entre Pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri y Volcán Guallatiri., comuna de Macul.

e).- La Declaración Conjunta de Prescendencia, del inmueble ubicado entre Pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri, Volcán Episcacha y Volcán Guallatiri, Población Santa Julia, comuna de Macul, respecto de los terrenos de 844 mts.2 y 616 mts.2 (Plano L - 866 - A) para implementar los proyectos de "Remodelación Sede Social Nueva Esperanza" y "Mejoramiento Entorno Telecentro". En ella se establece la obligación de la cesionaria de iniciar las obras ofrecidas dentro del primer año de vigencia del contrato de cesión gratuita, con un plazo máximo de ejecución de tres años, sin derecho a prórroga. El incumplimiento de esta obligación constituirá condición resolutoria del contrato que se aprueba por esta Resolución.

f).- El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 8 de Febrero del año 2010, correspondiente al Rol de Avalúo 6952 - 39, ubicado en Los Espinos Centro S. 3891, Nueva Esperanza, suscrito por el señor Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por el monto de \$31.235.593.-

g).- El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 8 de Febrero del año 2010, correspondiente al Rol de Avalúo 6952 - 38, ubicado en Los Espinos Lote Dep. 3891, Nueva Esperanza, suscrito por el señor Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por el monto de \$17.799.745.-



GOBIERNO DE  
**CHILE**

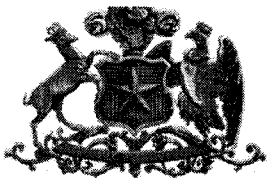
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION, A  
TITULO GRATUITO, DE DOS  
TERRENOS, A MUNICIPALIDAD DE  
MACUL.**

- h).- El Memorandum N° 309 de fecha 5 de Noviembre de 2008, suscrito por el señor Jefe del Equipo Técnico de Transferencias que adjunta Informe de Tasación Urbana N° 309 – 1 del inmueble Rol de Avalúo N° 6952-39, que informa una tasación ascendente a 4.021 U F. y, además adjunta Informe de Tasación Urbana N° 309 – 2 del inmueble Rol de Avalúo N° 6952-38, que informa una tasación ascendente a 1.848 U. F.
- i).- Copia del Plano L-866-A de fecha Diciembre de 1989, confeccionado por la Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos Estudios, Subdepartamento de Arquitectura, de la Población Chacra Santa Julia, Plano Emplazamiento Centro Social Santa Julia., tipo A.
- j).- El Oficio N° 2556 de fecha 5 de Noviembre de 2009, por el cual la señora Jefa del Departamento de Gestión Inmobiliaria solicita de la Subdirección Jurídica, efectuar la tramitación legal de las transferencias gratuitas de los terrenos anteriormente indicados.
- k).- El contrato de cesión a título gratuito de fecha 9 de Marzo del año 2010, protocolizado bajo el Repertorio N° 39 – 2010 el 9 de Marzo del año 2010, en los Registros Especiales para SERVIU Metropolitano del Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, suscrito por SERVIU Metropolitano, con la MUNICIPALIDAD DE MACUL, respecto de dos terrenos de 844 mts.2 y 616 mts.2 respectivamente, ubicados entre Pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri, Volcán Espicacha y Volcán Guallatiri, Población Santa Julia, comuna de Macul.
- l).- El artículo 3° número 13 del Decreto Supremo N° 508 (V. y U.) de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI, que reprodujo el artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953, que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a Instituciones de derecho público, situadas en lugares destinados a conjuntos habitacionales, con el objeto que en ellos, se construyan edificios de servicios públicos o comunitarios.
- m) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- n) El D. S. 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. 355 (V. yU.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Apruébase el contrato de cesión a título gratuito fecha 9 de Marzo del año 2010, suscrito por SERVIU Metropolitano con la Municipalidad de Macul, protocolizado bajo el N° 39 – 2010, el día 9 de Marzo del año 2010, al final de los Registros Especiales para SERVIU Metropolitano del Notario de Santiago don Patricio Raby Benavente, de dos terrenos de 844 mts.2 y el otro de 616 mts.2. ubicados en calle Los Espinos, entre los Pasajes Volcán Guallatiri por el poniente, Volcán Espicacha por el sur, Volcán Quilhuire por el oriente y Lago Cotacotani por el Norte, de la Población Nueva Esperanza, comuna de Macul, para ejecutar la Remodelación Sede Social Nueva Esperanza y Mejoramiento Entorno Telecentro., ambas obras consultadas en el Programa Quiero Mi Barrio, cuyo texto es el siguiente:



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION, A TITULO  
GRATUITO, DE DOS TERRENOS, A  
MUNICIPALIDAD DE MACUL.

## CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

#### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

En Santiago de Chile, a 9 de Marzo de 2010, comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, chileno, soltero, corredor de propiedades, cedula nacional de identidad N° 2.637.859-1 domiciliado en Los Plátanos N° 3.130, comuna de Macul, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL**, según consta de la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de Noviembre de 2008, que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el D. L. 1305 del año 1976, es dueño, de parte de la propiedad denominada denominada Chacra Santa Julia, ubicada con frente a la Avenida Grecia, comuna de Ñuñoa, hoy comuna de Macul, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes:

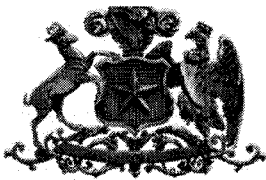
AL NORTE: en línea J – K de 66 metros aproximadamente; en línea K – L en 54 metros aproximadamente y en línea L – M en 871,50 metros con eje de la Avenida Grecia y en línea F – G de 4,06 metros con frente al camino Lo Plaza;

AL ORIENTE: en línea M – D de 171 metros aproximadamente; en línea E – F en 259,50 metros aproximadamente y en línea G – H de 1.143 metros con camino Lo Plaza;

AL SUR. en línea E – D de 3,05 metros con frente al camino Lo Plaza y en línea H – I de 787 metros con calle Los Olmos; y

AL PONIENTE: en línea I – J de 1.642 metros aproximadamente con varios propietarios y terminales de diferentes calles.

**SEGUNDO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por compra a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, según consta en escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Fernando Escobar Vivian, de fecha 18 de Diciembre de 1964, la que fue inscrita a fojas 1.923 N° 2.065 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1965,



GOBIERNO DE  
**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION, A TITULO  
GRATUITO, DE DOS TERRENOS, A  
MUNICIPALIDAD DE MACUL.**

**TERCERO:** Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito, a la Ilustre Municipalidad de Macul, dos terrenos ubicados entre los Pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri, Volcán Episcacha y Volcán Guallatiri, de la Población Santa Julia de la comuna de Macul, que se individualizan en el Plano L-866-A y que se individualizan a continuación:

A).- Terreno de 844 metros cuadrados aproximadamente, destinado a "Centro Social", y cuyos deslindes particulares según el referido Plano son los siguientes:

AL NORTE: en 25 metros con terreno destinado a deporte;

AL SUR: en 26 metros con Pasaje Volcán Episcacha;

AL ORIENTE: en 33,10 metros con Pasaje Quilhuiri; y

AL PONIENTE: en 33,10 metros con Pasaje Volcán Guallatiri.

B).- Terreno de 616 metros cuadrados aproximadamente, destinado a "Deportes" y cuyos deslindes particulares según el referido Plano, son los siguientes:

AL NORTE: en 24,25 metros con Pasaje Lago Cotacotani;

AL SUR: en 25 metros con terreno destinado a Centro Social;

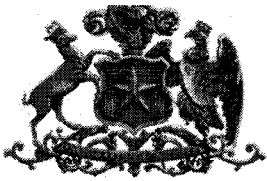
AL ORIENTE: en 25 metros con Pasaje Quilhuiri; y

AL PONIENTE: en 25 metros con Pasaje Volcán Guallatiri.

**CUARTO:** Por el presente instrumento don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Macul, viene en aceptar la cesión a título gratuito de los inmuebles singularizados en la cláusula tercera precedente, obligándose a destinarlos para los objetos establecidos en el plano referido como centro Social y deporte.

Además, se obliga a iniciar las obras de construcción o remodelación ofrecidas, dentro del primer año de vigencia de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al SERVIU Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

**QUINTO:** El cesionario no podrá enajenar ni gravar las propiedades que se le transfieren, sin el consentimiento previo, otorgado por escrito, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



GOBIERNO DE

**CHILE**

MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION, A TITULO  
GRATUITO, DE DOS TERRENOS, A  
MUNICIPALIDAD DE MACUL.**

**SEXTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del ServiU Metropolitano para el ingreso a los inmuebles. El incumplimiento de esta obligación, constituirá una condición resolutoria del presente contrato.

**SEPTIMO:** La presente cesión gratuita de los inmuebles se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que estos se encuentran, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye por el presente instrumento.

**OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles objeto de esta cesión, se realizarán por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de Macul, de la inscripción de dominio, con certificado de vigencia de los inmuebles a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

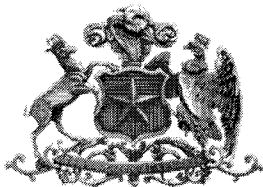
**DECIMO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

**DECIMO PRIMERO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria.

**DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

**DECIMO TERCERO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo. 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo. 68 de la Ley 14.171.

**DECIMO CUARTO:** El presente instrumento tiene el carácter de ad referendum, de manera tal que todos sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU METROPOLITANO

**MAT.- APRUEBA CONTRATO DE CESION, A TITULO GRATUITO, DE DOS TERRENOS, A MUNICIPALIDAD DE MACUL.**

2.- El Departamento de Gestión Inmobiliaria de SERVIU METROPOLITANO deberá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el mencionado contrato.

3.- Dejase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

*[Firma manuscrita]*  
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
**DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO**

*[Firma manuscrita]*  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
**MINISTRO DE FE**

*[Sello circular: SERVIU METROPOLITANO, SUBDIRECCION JURIDICA, 16.03.2010, Carrota 4352]*  
*[Sello circular: SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION METROPOLITANA, DIRECTOR]*  
*[Sello circular: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION]*

DISTRIBUCION:  
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION JURIDICA  
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO  
SUBDIRECCION DE OPERACIONES HABITACIONALES  
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL  
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL  
SUBDEPTO. PRESUPUESTO  
SECCION CONTROL EGRESOS  
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU  
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE  
SECCION PARTES Y ARCHIVOS  
**MUNICIPALIDAD DE MACUL**  
**LOS PLATANOS N° 3.130**  
**MACUL.**

*[Firma]* 31 MAR 2010



1 RAMIREZ GORTARIS.- PATRICIO RABY BENAVENTE.-

2 NOTARIO PUBLICO.- -----

3 -----

4 -----

5 -----

6 -----

7 -----

8 -----

9 -----

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:



7396  
**PROTEGE**

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

09-30279



## CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

En Santiago de Chile, a **109 MAR 2010** comparecen don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, según consta del Decreto Supremo N° 50 (V. y U.) de 2009, que lo nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, chileno, soltero, corredor de propiedades, cedula nacional de identidad N° 2.637.859-1 domiciliado en Los Plátanos N° 3.130, comuna de Macul, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL**, según consta de la Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de Noviembre de 2008, que tampoco se inserta por ser conocido por las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

**PRIMERO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el D. L. 1305 del año 1976, es dueño, de parte de la propiedad denominada denominada Chacra Santa Julia, ubicada con frente a la Avenida Grecia, comuna de Ñuñoa, hoy comuna de Macul, cuyos deslindes según sus títulos son los siguientes:

**AL NORTE:** en línea J – K de 66 metros aproximadamente; en línea K – L en 54 metros aproximadamente y en línea L – M en 871,50 metros con eje de la Avenida Grecia y en línea F – G de 4,06 metros con frente al camino Lo Plaza;

**AL ORIENTE:** en línea M – D de 171 metros aproximadamente; en línea E – F en 259,50 metros aproximadamente y en línea G – H de 1.143 metros con camino Lo Plaza;

**AL SUR:** en línea E – D de 3,05 metros con frente al camino Lo Plaza y en línea H – I de 787 metros con calle Los Olmos; y

**AL PONIENTE:** en línea I – J de 1.642 metros aproximadamente con varios propietarios y terminales de diferentes calles.

**SEGUNDO:** El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, como sucesor legal de la ex Corporación de la Vivienda, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por compra a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, según consta en escritura otorgada en la Notaría de esta ciudad, de don Fernando Escobar Vivian, de fecha 18 de Diciembre de 1964, la que fue inscrita a fojas 1.923 N° 2.065 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1965.

**TERCERO:** Por el presente instrumento, don **ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito, a la Ilustre Municipalidad de Macul, dos terrenos ubicados entre los Pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri, Volcán Episcacha y Volcán Guallatiri, de la Población Santa Julia de la comuna de Macul, que de individualizan en el Plano L-866-A y que se individualizan a continuación:



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900  
www.serviurm.cl

GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

# PROTEGE



A).- Terreno de 844 metros cuadrados aproximadamente, destinado a "Centro Social", y cuyos deslindes particulares según el referido Plano son los siguientes:

AL NORTE: en 25 metros con terreno destinado a deporte;  
AL SUR: en 26 metros con Pasaje Volcán Episcacha;  
AL ORIENTE: en 33,10 metros con Pasaje Quilhuiri; y  
AL PONIENTE: en 33,10 metros con Pasaje Volcán Guallatiri.

B).- Terreno de 616 metros cuadrados aproximadamente, destinado a "Deportes" y cuyos deslindes particulares según el referido Plano, son los siguientes:

AL NORTE: en 24,25 metros con Pasaje Lago Cotacotani;  
AL SUR: en 25 metros con terreno destinado a Centro Social;  
AL ORIENTE: en 25 metros con Pasaje Quilhuiri; y  
AL PONIENTE: en 25 metros con Pasaje Volcán Guallatiri.

**CUARTO:** Por el presente instrumento don **SERGIO PUYOL CARREÑO**, en representación de la Ilustre Municipalidad de Macul, viene en aceptar la cesión a título gratuito de los inmuebles singularizados en la cláusula tercera precedente, obligándose a destinarlos para los objetos establecidos en el plano referido como centro Social y deporte.

Además, se obliga a iniciar las obras de construcción o remodelación ofrecidas, dentro del primer año de vigencia de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al SERVIU Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

**QUINTO:** El cesionario no podrá enajenar ni gravar las propiedades que se le transfieren, sin el consentimiento previo, otorgado por escrito, por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

**SEXTO:** El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en los inmuebles cedidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria, para lo cual, ésta autoriza, en este acto, a representantes del SERVIU Metropolitano para el ingreso a los inmuebles. El incumplimiento de esta obligación, constituirá una condición resolutoria del presente contrato.

**SEPTIMO:** La presente cesión gratuita de los inmuebles se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que estos se encuentran, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la Prohibición que se constituye por el presente instrumento.

**OCTAVO:** La entrega material de los inmuebles objeto de esta cesión, se realizarán por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de Macul, de la inscripción de dominio, con certificado de vigencia de los inmuebles a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.



# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO



**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

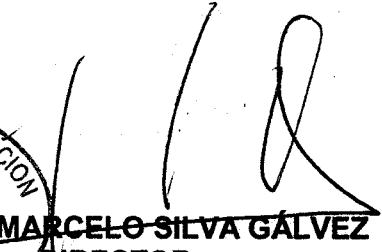
**DECIMO:** El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

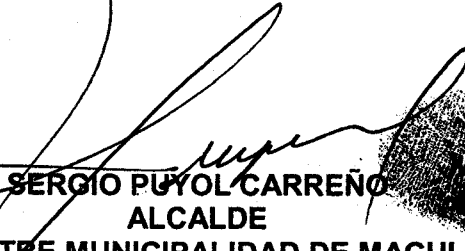
**DECIMO PRIMERO:** Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria.

**DECIMO SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

**DECIMO TERCERO:** Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo. 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo. 68 de la Ley 14.171.

**DECIMO CUARTO:** El presente instrumento tiene el carácter de ad referéndum, de manera tal que todos sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la resolución aprobatoria del mismo

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR  
REGION METROPOLITANA  
SERVIU METROPOLITANO

  
SERGIO PUYOL CARREÑO  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL

834100  
824510  
835170  
SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECTORA JURIDICA

AGUADA  
Carpeta de Terreno N° 4.362.

MUNICIPALIDAD  
DIRECCION F.  
JURIDICA  
MACUL

Con esta fecha autorizo la firma de don ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ, C.N.I. 10.352.474-1 en representación de SERVIU METROPOLITANO, y de don SERGIO PUYOL CARREÑO, C.N.I. 2.637.859-1 como Alcalde en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACUL, el día 09 de Marzo de 2010.

ES TESTIMONIO DEL ORIGINAL

PATRICIA RABY BENAVENTE  
QUINTA DE TARRA  
SANTIAGO - CHILE



INUTILIZADA  
ART. 404 C O T





I. MUNICIPALIDAD DE MACUL  
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
ASESORÍA URBANA

- 9 ABR 2009

MACUL,

ORD.: N°A 1708 /

ANT.: Programa Quiero Mi Barrio,  
Proyectos: **“Remodelación Sede Social y Mejoramiento entorno Telecentro”**

MAT.: Solicita autorización para inversión en terreno Serviu y cesión gratuita al Municipio del predio de la Sede Social – Pob. Nueva Esperanza – U.V. N°4.

DE : **SERGIO PUYOL CARREÑO**  
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MACUL**

A : **SR. ANDRÉS SILVA GÁLVEZ**  
**SERVIU METROPOLITANO**

En el marco del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero Mi Barrio”, llevado a cabo por este Municipio e impulsado por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, el cual se está desarrollando en la Población Nueva Esperanza de la U.V. N° 4 de esta comuna, que contempla una inversión aprobada de aproximadamente M\$770.000 - para el Plan de Gestión de Obras y que considera como parte de sus iniciativas, la **“Remodelación Sede Social Nueva Esperanza”** y **“Mejoramiento entorno Telecentro”**, obras priorizadas por los vecinos y que son parte del Contrato de Barrio, expongo a usted lo siguiente:

1.- Este Municipio ha desarrollado los proyectos definitivos de estas dos obras, las cuales fueron presentadas y aprobadas, según los procedimientos indicados en el Programa Quiero mi Barrio, en la Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de obtener la autorización de la inversión de estos proyectos por parte del propietario del terreno donde estas se emplazan.

2.- Ambos proyectos están ubicados en **Los Espinos N° 3891 interior, predio que está circunscrito por los pasajes Volcán Guallatiri por el Poniente, Volcán Espiscacha por el Sur, Quilihuirí por el Oriente y Lago Cotacotani por el Norte, Rol 6952-39 y una superficie aproximada de 1.450 mt<sup>2</sup>.**, inmueble que ha sido administrado hasta la fecha por la Junta de Vecinos **“Nueva Esperanza”**, Personalidad Jurídica N° 11 de 31.01.1990, con Directorio vigente según nuestros registros, cuyo Comodato a la J. de Vecinos venció en Diciembre de 2008 (16.12.2008), fecha en que se solicito la renovación correspondiente.

3.- Este proyecto persigue superar en forma importante la necesidad de la Población Nueva Esperanza de contar con una Sede Vecinal remozada y que solucione los problemas de espacio requeridos por la comunidad organizada, proyecto que fue aprobado por la Mesa Técnica Regional, con una observación referida a la renovación del Comodato, gestión que se realizó como se indica en el párrafo anterior. Además, que en este predio esta contemplada la obra de **“Mejoramiento del Entorno Telecentro”**, proyecto que también esta aprobado por la Mesa Técnica, esperando solo el trámite del Comodato para la firma del Convenio de Obras.


13 ABR. 2009

4.- No obstante lo anterior, se nos ha informado que para que llevar a cabo el proceso de traspaso de remesas para la posterior licitación, se requiere que este predio de la Sede este traspasado al Municipio.

5.- Por lo anterior y en vista de las prioridades respecto de estos dos proyectos para concretarlos como parte del Plan de Gestión de Obras del Barrio, solicito a usted tenga a bien otorgar la autorización para la inversión en estos proyectos, como propietario de este inmueble y desarrollar los Convenios de obra respectivos.

6.- Junto con lo expuesto, se solicita además a ese organismo público otorgar la transferencia gratuita del dominio de este predio al Municipio, con el objeto de culminar satisfactoriamente con estos proyectos de mejoramiento, haciendo que estas Obras del Programa Quiero Mi Barrio sean una iniciativa palpable, además de requerida por los vecinos de este Barrio en proceso de intervención urbana y social, ya que las alternativas de mantener este predio en dominio de otro organismo publico, podría entabrar e impedir futuras inversiones en un terreno que finalmente es un Bien fiscal, entendiendo que al ser entregado al Municipio no pierde esa categoría como un recinto de carácter publico.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

  
**SERGIO PUYOL CARREÑO**  
ALCALDE

MSU/MOM

DISTRIBUCION:

- Serviu Metropolitano (Serrano N° 45/- Santiago)
- Srta. Jocelyn Figueroa (Alameda B. O'higgins 1146 - 8° piso)
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Asesoria Urbana
- Programa Quiero MI Barrio
- Oficina de Partes

13 ABR. 2009



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

Departamento de Planes y Programas  
Interno N° 1368  
Carátula :4041



ORD.: N° 2764 /

ANT.: ORD. N° 481 de 08-06-09. SERVIU  
Metropolitano.

MAT.: Autoriza transferencia gratuita a I.  
Municipalidad de Macul y firma fichas de  
enajenación y declaración de prescendencia de  
terreno.

SANTIAGO, 03 JUL 2009

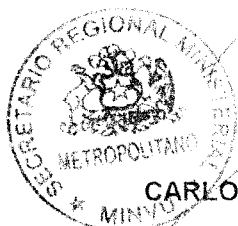
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 481 de 06-06-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización de transferencia gratuita a la I. Municipalidad de Macul, de dos terrenos, uno de 844 m2 y el otro de 616 m2, ubicados en calle Los Espinos N° 1831, interior, entre los pasajes Volcán Guallatiri por el poniente, Volcán Espicacha por el sur, Volcán Quilihuire por el oriente y Lago Cotacotani por el norte, de la Población Nueva Esperanza de esa comuna, para ejecutar la "Remodelación Sede Social Nueva Esperanza" y "Mejoramiento entorno Telecentro", ambas obras consultadas en el Programa Quiero mi Barrio.

En consideración a los antecedentes recibidos, se otorga conformidad a la transferencia gratuita del terreno mencionado, pero teniendo presente que el procedimiento de transferencia gratuita puede demorar varios meses, esta Secretaría Ministerial no tiene inconveniente en que se otorgue un comodato excepcional y único por tres años a la I. Municipalidad de Macul, tal como se señala en ORD. N° 597 de 05-06-07 de la Subsecretaría.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría Ministerial solicita a ese Servicio que estudie la aplicación del Artículo 135, letra b), de la LGUC y el Artículo 2.2.7 de la OGUC, ambos referidos a la propiedad de los municipios, por el sólo imperio de la Ley, de inmuebles destinados a equipamiento

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA  
ABOGADO  
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO  
DE VIVIENDA Y URBANISMO

06 JUL 2009

84/4  
7162 697-103

Adj.:4 Fichas de Enajenación Gratuitas de cada terreno debidamente firmadas  
4 Declaraciones Conjunta de Prescendencia de los dos terrenos, debidamente firmadas

JEF/ FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas

EQUIPO TECNICO

FECHA 08-07-09 Archivo 3318

COMUNA Macul

ATENCION SR. Osvaldo

*Transferencia*

FECHA	07 JUL 2009
FOID	3378
LETRA	macul 08.09

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 874, piso 8° y 9°, Santiago. Central Telefónica 351 3000 - Fono Depto. Planes y Programas 351 29 04 - Fax: (02) 6387110

www.scremi13minvu.cl

**URGENTE**

Recibido 13/07/09



FICHA CONSULTA  
ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO

Int. Nº 851.1

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
METROPOLITANA	MACUL	ENTRE PASAJES QUILHUIRI, VOLCÁN EPISCACHA Y VOLCÁN GUALLATIRI.

Superficie total ( m <sup>2</sup> )	Superficie utilizable ( m <sup>2</sup> )	Tasación U.F/ m <sup>2</sup>	Tasación Total U.F.	Fecha
844	844	2,70	2.279	05.11.08

Tasación Externa (UF/m <sup>2</sup> )	Tasación Externa Total (UF)	Fecha Tasación Externa	Organismo Tasador

Oferta mínima (UF/m <sup>2</sup> )	Oferta mínima Total (UF)	Fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago

Enajenación a título ( marcar con una x )

Gratuito	Oneroso	En caso que sea a título gratuito indicar organismo al que se le transfiera el inmueble
X		I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

Forma de Enajenación ( cuando sea a título oneroso )

Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)

Destino probable que se dará al inmueble

Vivienda	Equip. Comunitario	Otra ( especificar )
		REMODELACIÓN SEDE SOCIAL NUEVA ESPERANZA Y MEJORAMIENTO ENTORNO TELECENTRO.

Enajenación Condicionada

Si	No	Tipo de Condición ( especificar )
	X	

Precios Referenciales ( Breve Explicación )

--

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

IMPLEMENTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", Y REGULARIZAR DEFINITIVAMENTE EL USO DE DICHO TERRENO ENTREGADO EN COMODATO DESDE EL AÑO 1990 A LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.
--



**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE TERRENOS**

Indicar Existencia o Factibilidad ( Marcar con una X )

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X		X		X			X

Dentro de área concesión empresas sanitarias ( Marcar con una X )

Si	No	Breve Explicación
X		

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo ( cesiones - servidumbre - otras )
	X	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra ( especificar )
X		

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro ( especificar )
X		

Nivel Socio Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
		X	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro ( especificar )
	X		

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia:
	X	

Antecedentes Normativos

C. Disposición y Análisis de Antecedentes Legales

Inscripción de Dominio con Vigencia

fs: 1923 N°: 2065 año 1965 DEB. Prop. C.B.D. Santiago.

Modo por el que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Compra a: Linaempu. Esut. 18/12/1964. Not. Fdo. Escobar.

Nombre Jefe Depto. Fiscalización y Control:	Fecha:	Firma:
ANANIAS GONZALEZ A. ABOGADO	26/05/2009	

  
 FIRMA DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO

  
 FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

FICHA CONSULTA  
ENAJENACIÓN DE TERRENOS SERVIU METROPOLITANO

Int. N° 851.2

A. ANTECEDENTES GENERALES DEL TERRENO

Región	Comuna	Ubicación Terreno
METROPOLITANA	MACUL	ENTRE PASAJES LAGO COTACOTANI, QUILHURI Y VOLCÁN GUALLATIRI.

Superficie total ( m²)	Superficie utilizable ( m²)	Tasación U.F/ m²	Tasación Total U.F.	Fecha
616	616	3,00	1.848	05.11.08

Tasación Externa (UF/m²)	Tasación Externa Total (UF)	Fecha Tasación Externa	Organismo Tasador

Oferta mínima (UF/m²)	Oferta mínima Total (UF)	Fecha Oferta	Forma y Calendario de Pago

Enajenación a título ( marcar con una x )

Gratuito	Oneroso	En caso que sea a título gratuito indicar organismo al que se le transfiere el inmueble
X		I. MUNICIPALIDAD DE MACUL

Forma de Enajenación ( cuando sea a título oneroso )

Licitación Pública	Licitación Privada	Enajenación directa	Otra (especificar)

Destino probable que se dará al inmueble

Vivienda	Equip. Comunitario	Otra ( especificar )
		REMODELACIÓN SEDE SOCIAL NUEVA ESPERANZA Y MEJORAMIENTO ENTORNO TELECENTRO.

Enajenación Condicionada

Si	No	Tipo de Condición ( especificar )
	X	

Precios Referenciales ( Breve Explicación )

--

Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)

IMPLEMENTAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", Y REGULARIZAR DEFINITIVAMENTE EL USO DE DICHO TERRENO ENTREGADO EN COMODATO DESDE EL AÑO 1990 A LA JUNTA DE VECINOS DEL SECTOR.
--

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE TERRENOS**

Indicar Existencia o Factibilidad ( Marcar con una X )

Pavimentación		Agua alcantarillado		Electricidad		Gas	
Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
X		X		X			X

Dentro de área concesión empresas sanitarias ( Marcar con una X )

Si	No	Breve Explicación
X		

Mermas Terrenos

Si	No	Especificar tipo ( cesiones - servidumbre - otras )
	X	

Localización

Céntrica	Periférica	Otra ( especificar )
X		

Tipo de Barrio

Residencial	Mixto	Otro ( especificar )
X		

Nivel Socio Económico

Alto	Medio	Bajo	Observaciones
		X	

Evaluación del Barrio

Crecimiento	Estabilidad	Deterioro	Otro (especificar)
	X		

Posee Equipamiento

Si	No	Indicar Tipo y Distancia:
	X	

Antecedentes Normativos

C. Disposición y Análisis de Antecedentes Legales

Inscripción de Dominio con Vigencia

fs: 1923 N°: 2065 año 1965. REG. Prop. C.B. 12. Santiago.

Modo por el que fue adquirido por el SERVIU el inmueble a enajenar

Compra a: Larraínpu. Escrit. 18/12/1964 not. Fco. Escobar.

Nombre Jefe Depto. Fiscalización y Control:	Fecha:
ANANIAS GONZALEZ A ABOGADO	26/05/2009



FIRMA DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO



FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA

El Director de SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

Comuna	Población	Ubicación Inmueble
Macul	Santa Julia	Entre pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri, Volcán Episcacha y Volcán Guallatiri.

**Justificación de la Enajenación (Breve Explicación)**

Bienes Prescindibles.

Por Ord. N° 1708 del 09.04.09, la Municipalidad de Macul solicitó las transferencias gratuitas de los terrenos de 844 m2 y 616 m2 (Plano L-866-A), para implementar los proyectos de "Remodelación Sede Social Nueva Esperanza" y "Mejoramiento Entorno Telecentro".

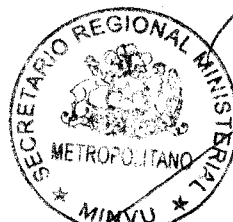
**Nota**

La entidad solicitante de los terrenos antes individualizados se compromete a iniciar las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia gratuita, con un plazo máximo de ejecución de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. En caso contrario, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de resciliar el contrato de transferencias gratuitas, permitiendo la restitución de los inmuebles al patrimonio institucional.



FIRMA DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SANTIAGO,



FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

  
VRS / AEM / OMB



Fecha de Emisión: 08 de Febrero de 2010

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL  
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	: MACUL
Número de Rol	: 06952-00039
Dirección o Nombre de la Propiedad	: LOS ESPINOS CENTRO S 3891 NUEVA ESPERANZA
Destino de la Propiedad	: OTROS NO CONSIDERADOS
Nombre del Propietario	: SERVIU METROPOLITANO
Rol Unico Tributario	: 61.812.000-7

<b>AVALUO TOTAL</b>	: \$	<b>31.235.593</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	31.235.593
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO**

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 08 de Febrero de 2010

**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 08 de Febrero de 2010



**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL  
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	:	MACUL
Número de Rol	:	06952-00038
Dirección o Nombre de la Propiedad	:	LOS ESPINOS LOTE DEP 3891 NUEVA ESPERANZA
Destino de la Propiedad	:	SITIO ERIAZO
Nombre del Propietario	:	SERVIU METROPOLITANO
Rol Unico Tributario	:	61.812.000-7

<b>AVALUO TOTAL</b>	:	\$	<b>17.799.745</b>
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	:	\$	17.799.745
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	:	\$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:		INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

**Por Orden del Director**

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE  
CERTIFICADO**

NOMBRE :  
RUT :  
FECHA : 08 de Febrero de 2010

**Ernesto Terán Moreno**  
Subdirector de Avaluaciones  
Servicio de Impuestos Internos

SERVIU METROPOLITANO  
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA  
EQUIPO DE TASACIONES /  
(309)  
N° Int. 309- /

MEMORANDUM N° 309 - /

A : JEFE EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS  
DE : JEFE EQUIPO DE TASACIONES  
ASUNTO : INFORMA TASACIÓN DE TERRENOS QUE INDICAN  
FECHA : SANTIAGO,

- 5 NOV 2008

Conforme a lo solicitado por su Memorandum N° 1573 de fecha 22.09.08, adjunto los informes de Tasaciones N° 309-1 al 309-4 de fecha 04.11.08 correspondiente a los terrenos ubicados en la Población Santa Julia, comuna de Macul.

Saluda atentamente a Ud.,



CECILIA PEÑA MARTINEZ  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFE EQUIPO DE TASACIONES

JCO.  
c.c. —

DEPTO. DE CONTABILIDAD  
EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO  
EQUIPO DE TASACIONES

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 05/11/08 N° 6877
COMUNA Macul
ATENCIÓN SR. Osvaldo

# Informe de Tasación Urbana

Nº 309-1

Objetivo: **TASACION COMERCIAL**

Tasador: **JUAN CRISOSTOMO OYARCE**

Fecha Tasación: **04/11/2008**

ANTECEDENTES BASICOS															
	Solicitante: <b>JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS</b>										RUT: <b>MEMO Nº 1573 /08</b>				
	Tipo Bien: <b>OTRO</b>					Uso: <b>EDUCACION Y CULTURA</b>					Piso: _____				
	Dirección: <b>LOS ESPINOS CENTRO S</b>					Nº: <b>3891</b>					Región: <b>RM</b>				
	Población: <b>SANTA JULIA</b>					Comuna: <b>MACUL</b>					Coord.: <b>34.2 A5</b>				
Rol S.I.I.: <b>6952 - 39</b>			Plano: <b>L - 866 - A SERVIU</b>			Año: <b>1989</b>			Medidas a Huincha: <b>NO</b>			Otros: _____			
Fuentes: Planos Propiedad / Loteo: <b>NO</b>					Escritura Propiedad: <b>NO</b>					S.I.I.: <b>NO</b>					
D.O.M.: <b>NO</b>					Ocupante de la Propiedad: <b>CUIDADOR</b>					OBJETIVO: <b>COMODATO DESTINO: CENTRO SOCIAL</b>					
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD															
PROPIEDAD UBICADA AL NORTE DE PASAJE VOLCAN EPISCACHA ENTRE PASAJES GUALLATIRI Y QUILHUIRI, CON CIERROS DE ALB. TIPO PANDERETA Y PLACAS DE HCV. EN SU INTERIOR SE EMPLAZAN ALGUNAS CONST. DE ALB. REFORZADA, DE UN PISO, DESTINADAS A SEDE SOCIAL.															
Diseño: <b>TIPICO</b>			Calidad General: <b>REGULAR</b>			Mantenición: <b>REGULAR</b>			Edificación: <b>TERMINADA</b>			D.F.L. 2: <b>NO</b>			
Adecuación a Características Sector - Uso: <b>SI</b>					Edificación: <b>SI</b>					Edificaciones Sin Regularizar: <b>SIN DATOS</b>					
Adecuación al Plan Regulador - Uso: <b>SI</b>					Edificación: <b>SI</b>					Factibles de Regularizar: <b>SIN DATOS</b>					
Coproiedad: <b>NO</b>															
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO															
Tipo Zona: <b>URBANA</b>			Uso Predominante: <b>HABITACIONAL</b>			Cambio Uso: <b>IMPROBABLE</b>			Velocidad cambio: <b>BAJA</b>			Densificación: <b>IMPROBABLE</b>			
Edificación Agrupación: <b>CONJUNTO</b>			Altura: <b>MEDIA</b>			3 pisos			Densidad: <b>MEDIA</b>			Edad media: <b>40 años</b>			
Calidad Edificación: <b>CORRIENTE</b>			Estado Conserv.: <b>REGULAR</b>			Edad media: <b>40 años</b>			Calidad Ambiental: <b>REGULAR</b>			Nivel Socio-económico: <b>MEDIO-BAJO</b>			
Tendencia Desarrollo: <b>ESTACIONARIO</b>			Densidad Población: <b>MEDIA</b>			<b>ESTABLE</b>			Movilización: <b>BUS</b>			a <b>150 m.</b>			
Distancias a: Comercio/Servicios: <b>100 m.</b>			Colegios: <b>150 m.</b>			Area Verde: <b>100 m.</b>			Movilización: <b>BUS</b>			a <b>150 m.</b>			
Urbanización: <b>COMPLETA</b>			Calzada: <b>HORMIGON C/SOLERA</b>			Ancho (m.): <b>7</b>			Aceras: <b>HORMIGON S/BANDEJON</b>			MONOFASICA AEREA			
Alcantarillado: <b>RED PUBLICA</b>			Agua Potable: <b>RED PUBLICA</b>			Electricidad: <b>RED PUBLICA</b>			MONOFASICA AEREA			AEREA			
Calle principales: <b>SANTA JULIA</b>			a <b>200 m.</b>			y <b>LOS ESPINOS</b>			a <b>80 m.</b>			Distancia Esquina: <b>1 m.</b>			
Accesibilidad: <b>BUENA</b>			Tipo Via Acceso: <b>CALLE</b>			Categoría: <b>PRINCIPAL</b>			Distancia Esquina: <b>1 m.</b>						
Observaciones: _____															
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA															
Topografía: <b>PLANO</b>			Relación Frente/fondo: <b>1/</b>			Relación Terreno/Edificación: _____			Antejardín: _____ m.			Altura: _____ pisos			
Normativa Uso Suelo: _____			% Constr.: _____			% Ocup. suelo: _____			Agrupación: _____			Altura: _____ pisos			
Observaciones: <b>TERRENO CASI REGULAR Y CERRADO</b>															
SUPERFICIES Y VALORACION															
TERRENO	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$							
	25,00	33,10	CASI REGULAR	844,00	m2	2,70	57.397	\$ 48.440.000							
EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$	
1 CONSTRUCCIONES	C	4	SC	1	1967	1,50	1,50	0,55	SAT	96,00	m2	4,09	86.897	\$ 8.340.000	
2 AMPLIACIONES	C	4	SC	1	2007	1,25	1,25	0,01	SAT	150,00	m2	8,99	191.004	\$ 28.650.000	
3														\$	
4														\$	
5														\$	
Obras Complementarias	Ninguna														
Superficie edificada = 246,00 m2											EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 36.990.000				
Valor de la UF = \$ 21.246,31											<b>VALOR DE TASACION = 4.021 UF \$ 85.430.000</b>				
OBSERVACIONES DEL TASADOR															
Acceptabilidad de las edificaciones: <b>TOTAL</b> DESLINDES: N.:25 M., CON TERRENO PARA DEPORTE; S.: 26 M., CON PASAJE VOLCAN EPISCACHA; E.: 33.10 M., CON PASAJE QUILHUIRI; O.: 33.10 M., CON PASAJE VOLCAN GUALLATARI. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A LO INFORMADO POR MEMORANDUM N° 142 DE FECHA 26.05.2006, Y A TODO VALOR INFORMADO CON ANTERIORIDAD. VALOR TERRENO = 2.279 UF. VALOR CONSTRUCCION = 1.742 UF.															

NOTA: LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD FUE OBTENIDA DEL CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL DE SII.

**JUAN CRISOSTOMO OYARCE**  
FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Insertar foto exterior o más representativa del bien

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien, ni relación alguna con el propietario o solicitante, y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



*[Signature]*  
Firma Supervisor  
Fecha Revisión



# Informe de Tasación Urbana

Nº 309-2

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **JUAN CRISOSTOMO OYARCE**

Fecha Tasación : **04/11/2008**

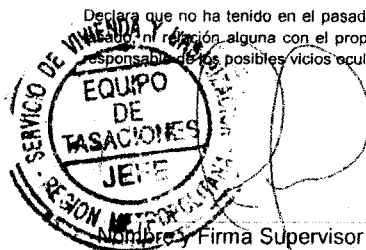
ANTECEDENTES BASICOS										
	Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS					RUT : MEMO 1573 / 08				
	Tipo Bien : SITIO URBANO					Uso : DEPORTES Y RECREACION				
	Dirección : LOS ESPINOS LOTE DEP					Nº : 3891				
	Población : SANTA JULIA					Comuna : MACUL				
Rol S.I.I. : 6952 - 38		Plano : L - 866 - A SERVIU		Año : 1989		Piso : .....				
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : NO		Escritura Propiedad : NO		D.O.M. : NO		S.I.I. : NO				
Ocupante de la Propiedad : DESHABITADA		OBJETIVO : COMODATO		DESTINO : AREA VERDE		Coord. : 34.2 A5				
Medidas a Huincha : NO										
Otros : .....										
DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD										
PROPIEDAD UBICADA AL SUR DE PASAJE LAGO COTACOTANI ENTRE PASAJES VOLCAN GUALLATIRI Y QUILHUIRI, SIN CIERROS Y ACTUALMENTE OCUPADO POR UNA PLAZA PUBLICA.										
Diseño : .....		Calidad General : .....		Mantenición : .....		Edificación : SIN EDIFICACION				
Adecuación a Características Sector - Uso : SI		Edificación : .....		Edificaciones Sin Regularizar : .....		D.F.L. 2 : NO				
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI		Edificación : .....		Factibles de Regularizar : .....		Coproiedad : NO				
LOCALIZACION: CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO										
Tipo Zona : URBANA		Uso Predominante : HABITACIONAL		Cambio Uso : IMPROBABLE		Velocidad cambio : BAJA				
Edificación Agrupación : CONJUNTO		Altura : MEDIA		3 pisos		Densidad : MEDIA		Densificación : IMPROBABLE		
Calidad Edificación : CORRIENTE		Estado Conserv. : REGULAR		Edad media : 40 años		Calidad Ambiental : REGULAR				
Tendencia Desarrollo : ESTACIONARIO		Densidad Población : MEDIA		ESTABLE		Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO				
Distancias a : Comercio/Servicios : 100 m.		Colegios : 150 m.		Area Verde : 100 m.		Movilización : BUS a 150 m.				
Urbanización : COMPLETA		Calzada : HORMIGON C/SOLERA		Ancho (m.) : 7		Aceras : HORMIGON S/BANDEJON				
Alcantarillado : RED PUBLICA		Agua Potable : RED PUBLICA		Electricidad : RED PUBLICA		MONOFASICA AEREA				
Calles principales : SANTA JULIA		a 200 m.		y LOS ESPINOS		a 50 m.				
Accesibilidad : BUENA		Tipo Vía Acceso : CALLE		Categoría : PRINCIPAL		Distancia Esquina : 1 m.				
Observaciones : .....										
CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA										
Topografía : PLANO		Relación Frente/fondo : 1/ 1,0		Relación Terreno/Edificación : .....		Antejardín : m.				
Normativa Uso Suelo : .....		% Constr. : .....		% Ocup. suelo : .....		Agrupación : .....		Altura : pisos		
Observaciones : TERRENO DE FORMA RECTANGULAR Y SIN CIERROS.										
SUPERFICIES Y VALORACION										
		Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$ / m2	Total en \$	
TERRENO		24,25	25,00	CASI REGULAR	616,00	m2	3,00	63.739	\$ 39.260.000	
EDIFICACION Y OO.CC.										
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	
1									\$	
2									\$	
3									\$	
4									\$	
5									\$	
Obras Complementarias	Ninguna									
							EDIFICACION Y OO.CC. =		\$	
Valor de la UF = \$ 21.246,31							<b>VALOR DE TASACION =</b>		<b>1.848 UF</b>	<b>\$ 39.260.000</b>
OBSERVACIONES DEL TASADOR										
					Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL					
DESUNDES : N.:24,25 M., CON PASAJE LAGO COTACOTANI; S.:25 M., CON TERRENO DE CENTRO SOCIAL; E.: 25 M., CON PASAJE QUILHUIRI; O.: 25 M., CON PASAJE VOLCAN GUALLATARI. LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A LO INFORMADO POR MEMORANDUM Nº 142 DE FECHA 17.05.2006, Y A TODO VALOR INFORMADO CON ANTERIORIDAD.										

Insertar foto exterior o más representativa del bien

*Juan Crisostomo Oyarce*  
**JUAN CRISOSTOMO OYARCE**  
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



**- 5 NOV 2008**

Fecha Revisión

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES **MACUL**

CROQUIS DE UBICACION

PLANO DE SUBDIVISION APROBADO POR RESOLUCION N° 099 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 1990.



ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS

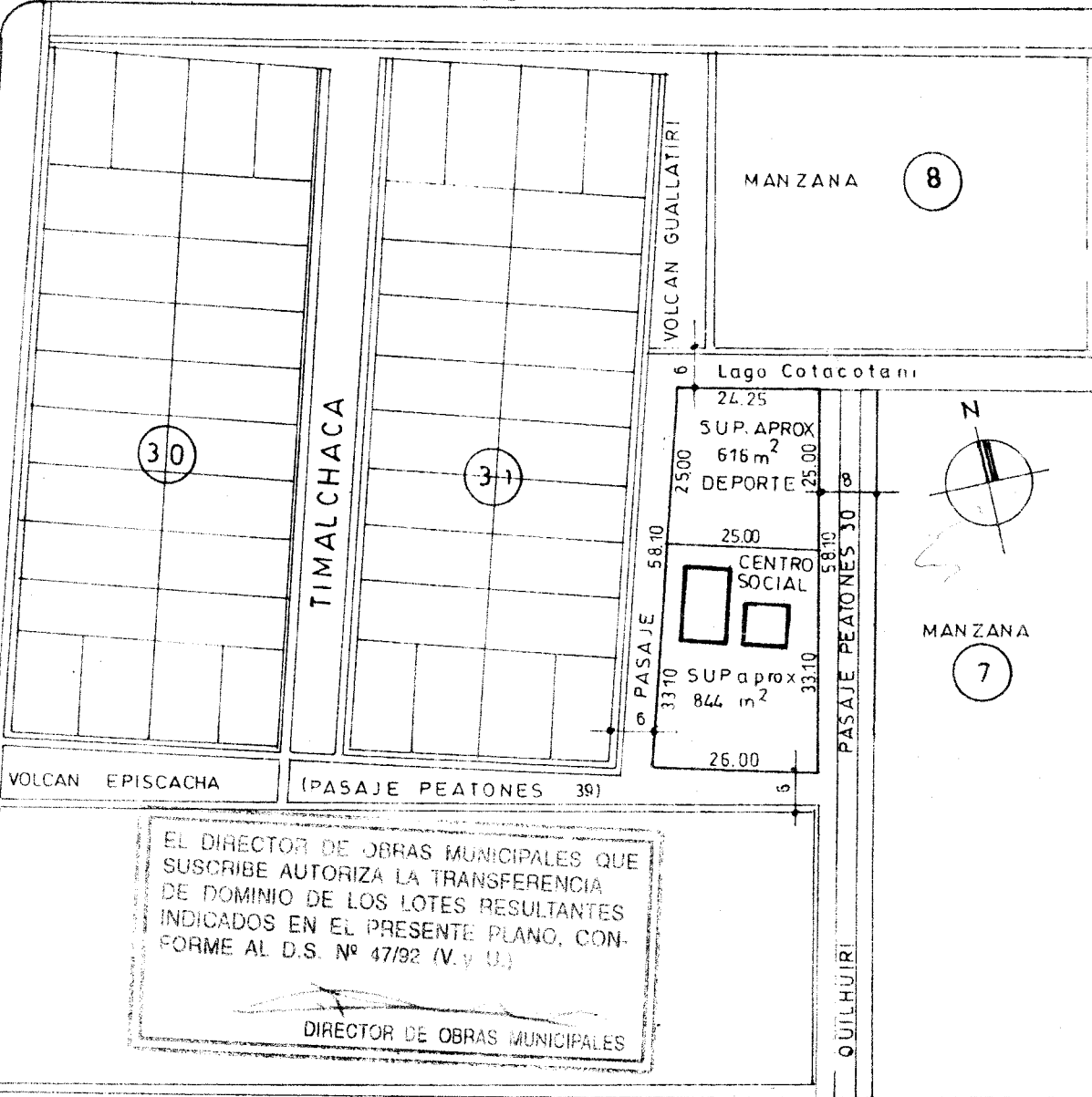
REEMPLAZA AL PLANO L-886 APROBADO POR RESOLUCION S/N DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 1983 DE LA DIRECCION DE OBRAS DE NUÑO.

NOTA: LAS COTAS PREVALECEAN SOBRE EL DIBUJO

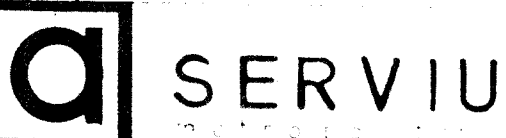
**LOS ESPINOS**

STA. JULIA

TIMALCHACA

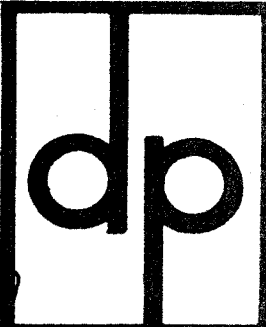


JUANITA DE AGUIRRE



POBLACION CHACRA STA. JULIA  
PLANO EMPLAZAMIENTO  
CENTRO SOCIAL - STA JULIA  
tipo A.

SUP. APROX. 844 m<sup>2</sup>  
CENTRO SOCIAL



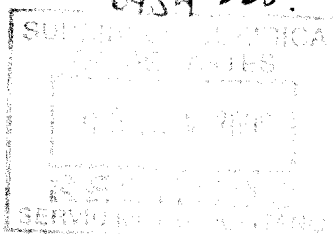
Jefe Depto. ...  
Jefe Subdepto. ...

Comuna: MACUL  
Escala: 1:1000

DISEÑO: GLORIA GUBELLI  
Fecha: DIC 1989

ARQUITECTO: P. VILLAGRA M.

N° del plano  
L-866-A



ORD. N° 2556  
ANT.: ORD. N° 1708 DEL 09.04.09  
MAT.: COMUNA DE MACUL  
TRANSFERENCIAS GRATUITAS  
DE TERRENOS.

SANTIAGO,

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA  
DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Mediante el documento citado en Ant., la I. Municipalidad de Macul solicita las transferencias gratuitas de los terrenos de 844 m<sup>2</sup> y 616 m<sup>2</sup> ubicados entre los pasajes Lago Cotacotani, Quilhuiri, Volcán Episcacha y Volcán Guallatari, Población Santa Julia de esa comuna, singularizados como "Centro Social" y "Deporte" en el Plano L-866-A, para implementar obras de mejoramiento en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio".

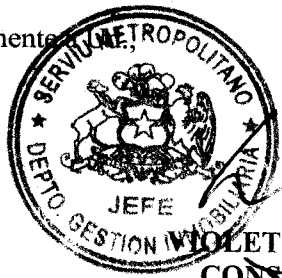
Al respecto, por Ord. N° 2764 del 03.07.09, la SEREMI de V. y U. manifestó su conformidad con dichas transferencias gratuitas, acompañando los correspondientes ejemplares de las Fichas de Consulta de Enajenación y Declaración Conjunta de Prescendencia debidamente autorizados.

En consecuencia, agradeceré ordenar la tramitación legal de las transferencias gratuitas de los terrenos en materia, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

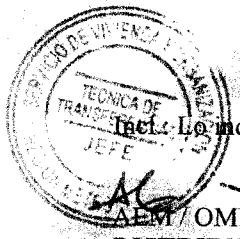
- ORD. N° 2764 DEL 03.07.09, DEL SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- 2 EJEMPLARES ORIGINALES DE LA FICHA DE CONSULTA DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.
- 2 EJEMPLARES ORIGINALES DE LA DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRESCINDENCIA DEL INMUEBLE.
- OFICIO N° 1708 DEL 09.04.09, DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MACUL.
- MEMORÁNDUM N° 309 DEL 05.11.08, DEL EQUIPO DE TASACIONES.
- CERTIFICADOS DE AVALÚO FISCAL DEL S.I.I. DEL 14.07.09.
- ORD. N° 1514 DEL 20.07.09, DEL DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
- ACTA DE DEVOLUCIÓN DE TERRENOS N° 1432 DEL 17.09.09.
- RESOLUCIÓN N° 099 DEL 25.04.09, D.O.M.
- DOS COPIAS DEL PLANO L-866-A, CON APROBACIÓN EN FRESCO DE LA D.O.M.

Hago presente a Ud., que por medio del Ord. N° 1514 del 20.07.09, se enviaron los antecedentes relacionados con la entrega en comodato único y excepcional de los mismos terrenos al municipio.

Saluda atentamente



*[Handwritten Signature]*  
VIOLETA RIFELO SALGADO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



fact. Lo indicado.

**DISTRIBUCIÓN:**

DESTINATARIA \_ DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA \_ EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO \_ EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS \_ ARCHIVO.